



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-CPP

Paita, 23 de enero de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 23 de enero de 2024, el pedido formulado por la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 23 de enero de 2024, la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal, solicita que el Subgerente de Fiscalización exponga en la próxima sesión de concejo el trabajo realizado en el año 2023 y su plan de trabajo para el año 2024 donde estén incluidos metas y FODA;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo, señala que los pedidos de información para efectos de fiscalización que los Regidores presenten al Pleno del Concejo a través de Secretaría General deberán ser vistos en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata. Se dispensará del proceso de aprobación para pasar a la orden del día y el pedido deberá figurar en esta estación en la agenda de la sesión. El resultado de la fiscalización que realicen los Regidores deberá ser presentado a Secretaría General, informando al Pleno del Concejo con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde ejecute las acciones y/o sanciones que corresponda (...);

Que, sustentado el pedido de la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, aprobándose con 08 votos a favor;

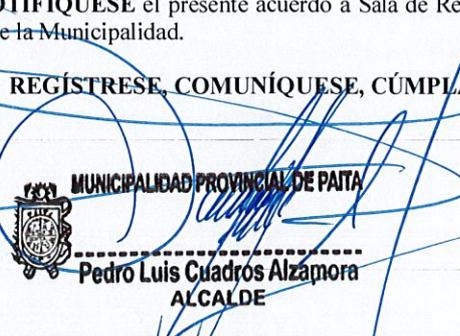
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se adoptó el siguiente:

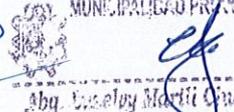
ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal; en consecuencia, se acuerda que el Subgerente de Fiscalización exponga en la próxima sesión de concejo el trabajo realizado en el año 2023 y su plan de trabajo para el año 2024 donde estén incluidos metas y FODA¹.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Evelyn Maritzi Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”

(073) 211-043 F. (073) 211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°.